



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el dos de mayo dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0133, presentada por **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, mediante la cual solicita toda la información acerca del tema del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles (IVA), como por ejemplo cuánto es el porcentaje de contribuyentes que contribuyen a esto, cómo fue que inicio, las causas, las consecuencias, características, etc.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 3 del Reglamento de la Ley en referencia establece que se podrán establecer mecanismos de colaboración para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública

En virtud de lo anterior, se recibió de parte el veintitrés de mayo de dos mil diecisiete de la Dirección General de Impuestos Internos, Memorándum de referencia 10001-MEM-109-2017, de fecha dieciocho de mayo del presente año, en la que en acopio del artículo 62 inciso primero de la Ley en mención, que en lo pertinente estipula que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; por lo que haciendo uso de los recursos con que cuenta la Administración Tributaria y lo que la Ley delimita, procedió a suministrar los datos requeridos, referentes a cantidad de contribuyentes, inicio del IVA, causas que lo originaron, consecuencias y características del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a **xxxxxxxxxxxxxx**, a Memorándum de referencia 10001-MEM-109-2017, de fecha dieciocho de mayo del presente año en el que se suministra los datos requeridos, referentes a cantidad de contribuyentes, inició del IVA, causas que lo originaron, consecuencias y características del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; en consecuencia **ENTREGUÉSE** un archivo electrónico en formato PDF con la información antes relacionada por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información, y déjese constancia en el expediente respectivo.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al  
artículo 30 de la LAIP por contener  
datos de terceros.